



## CONVOCATORIA DE ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA LISTA PROVISIONAL DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN, EN REGIMÉN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CONVOCADA POR ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2020.

Se convoca a los funcionarios interinos mencionados anteriormente de la especialidad de Matemáticas, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias **se inicia hoy jueves día 1 de octubre de 2020, y finalizará mañana miércoles día 2 a las 11 horas.**

### 1.- PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN:

Los adjudicatarios deberán observar los siguientes criterios de actuación:

- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla, vacantes de sustitución y vacantes **de refuerzo con motivo de la pandemia COVID-19 de adjudicación voluntaria.**
- El carácter de las vacantes COVID ofertadas es de sustitución y la petición de dichas vacantes es voluntaria, es decir, la no petición no afecta a continuidad en las listas de interinidad.
- Las vacantes COVID ofertadas como sustitución del titular de la vacante son de petición obligatoria.
- La Resolución de 18 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se distribuyen nuevos recursos humanos adicionales a los centros públicos con motivo de la pandemia COVID-19, en su resuelto tercero establece que: “Los nombramientos de estos docentes se efectuarán antes del 15 de septiembre y, si no cambian las necesidades del centro de destino, **se extenderán hasta el 23 de diciembre de 2020.** Si las condiciones sanitarias así lo requirieren, y persisten las mismas necesidades en el centro de destino, esta duración podrá ser prorrogada por el tiempo necesario para mantener activas las medidas de prevención frente al contagio.”
- Las vacantes no obligatorias se destacan en color verde o con la observación





de “**vacante no obligatoria**”. Tal y como establece el resuelvo 4º de la referida Resolución de 18/9/2020:

*“Los docentes asignados a los centros para refuerzo de las plantillas con motivo de la COVID-19 podrán destinarse a las funciones, tareas y objetivos que se enumeran a continuación, directamente o liberando de carga horaria a otras personas del centro para que puedan efectuarlas, teniendo en cuenta que su presencia deberá asegurar en todo caso la atención educativa a distancia al alumnado en los periodos de alternancia en la asistencia al centro:*

*- Garantizar la atención educativa continua a todo el alumnado afectado por medidas de semipresencialidad.*

*- Apoyo al mantenimiento de grupos estables.*

*- Optimización de ratios.*

*- Apoyo a los equipos directivos en la coordinación de medidas organizativas relacionadas con la prevención del contagio.*

*- Apoyo y refuerzo en cualquiera de sus modalidades al alumnado con necesidades educativas o retraso escolar.*

*- Potenciar la acción tutorial*

*- Tareas que faciliten las salidas y entradas escalonadas, así como la seguridad en el comedor y de los alumnos transportados a su llegada o salida del centro.*

*- Tareas de comunicación con las familias en lo relacionado con el proceso de enseñanza aprendizaje ante posibles dificultades sanitarias o sociolaborales.*

*- Actividades de sensibilización acerca de la prevención frente al contagio, así como de supervisión y control dentro las medidas implementadas por los centros.*

*- Apoyo a tareas de coordinación: banco de libros, TIC, educación para la salud, prevención de riesgos.*

*- Facilitar la formación del profesorado.*

*- Cualesquiera otras que los equipos directivos pudieran determinar en situaciones de emergencia o de semipresencialidad.”*

- El viernes 2 de octubre de 2020, a las 9:00 horas, se publicará un listado de incidencias de carácter informativo para que los interesados que han hecho petición puedan comprobar el estado de su instancia, y para que, si se diera el caso, puedan subsanar las posibles incidencias antes del cierre de la convocatoria previsto para las 11 horas.
- Una vez finalizado el proceso de adjudicación telemático de plazas, se publicarán los resultados de adjudicación mediante publicación provisional y definitiva. Para aquellos funcionarios interinos **que trabajen por primera vez** en esta administración, deben cumplimentar, vía telemática, los datos necesarios para su alta en Nómina (datos personales, domicilio, datos bancarios y de Seguridad Social) en la aplicación “MODIFICAR DATOS PERSONALES”, dentro de la zona privada de EDUCARM.





Los aspirantes de la resolución provisional de la lista extraordinaria de Matemáticas deberán observar también estos criterios de actuación:

- Con objeto de tener que aplicar el art. 38 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2020-2021, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento al primero o primeros de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la resolución definitiva con un mejor derecho, sin dar lugar a indemnización por tal causa.

## **2.- ADJUDICATARIOS:**

Se convoca a los aspirantes de la lista vigente de Matemáticas a interinidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ordenados por número de lista, y a los aspirantes seleccionados en la Resolución provisional de 25 de septiembre de esta misma especialidad ordenados por puntuación y hasta la cifra indicada en la siguiente tabla.

<b>FUNCIÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NÚMERO DE LISTA O DE PUNTUACIÓN</b>
0590006	MATEMÁTICAS (INTERINOS DE LA LISTA VIGENTE) (***)(**)	TODA LA LISTA
0590006	MATEMÁTICAS (ASPIRANTES SELECCIONADOS DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 25/09/2020) (***)(**)	HASTA 6,4000 (...7557..)

(\*\*) Además, se convoca a todos los integrantes de la lista de dicha especialidad que estén en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en Centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe (Inglés).

(\*\*\*) Además, se convoca a todos los integrantes de la lista de dicha especialidad que estén en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en Centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe (Alemán).

## **3.- PROTECCION A LA MATERNIDAD:**

**Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación:**

- Solicitud de la correspondiente licencia.
- Documentación que acredite la fecha del nacimiento del neonato.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Servicio de Personal Docente

- **Cuando se publique la relación provisional de plazas adjudicadas**, quienes obtengan destino y estén en cualquier situación relacionada con la maternidad, deberán comunicar su situación antes de la publicación definitiva de adjudicación a través del correo: ***spd\_secundaria@murciaeduca.es***

#### **4.- REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS:**

- Los adjudicatarios que estén prestando servicios en otras administraciones o empresas públicas y/o privadas y deseen optar a la **renuncia justificada a la oferta de vacantes de este acto de adjudicación**, deberán abstenerse de realizar peticiones y, por tanto, no participarán en el acto de adjudicación.

Murcia, a 01 de octubre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís

(Firma electrónica al margen)

01/10/2020 14:44:54

MARTINEZ ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62a29f7-03a3-0854-0854-32a3-005050509b280

